

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

NÚMERO 45/2023

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D.º Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López y con la asistencia de la Sra. Interventora D^a Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya
D^a. Verónica Rubiales Palacios
D.º Antonio Garrido Zambrano
D.º Manuel Vázquez González
D^a Manuel A. Jara Carrascal
D^a. Antonia Hernández León

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 2 de noviembre de 2023
2. Expediente 5048/2023. Propuestas y previsiones de gasto 4º trimestre 2023
3. Expediente 2886/2023. Aceptación justificación subvención nominativa Parroquia Ntra Sra de la Granada
4. Expediente 542/2022. - VALORACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES: Propuesta de desestimación de solicitud de Ayuda a la transformación digital de empresas de Guillena en 2ª convocatoria
5. Expediente 4289/2022. Aprobación 3º certificación de obra "Reordenación y Mejoras de Espacios Libres en Calle Cantillana y Entorno"
6. Expediente 133/2023. Aprobación 1º certificación y última de obra "Plan Asfaltado Polígono Industrial El Cerro 2º Fase"
7. Expediente 1024/2023. Aprobación 3º certificación y última de obra "Rehabilitación de la Plaza Zaragoza y su entorno"
8. Expediente 4935/2023. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud e informe emitido por el técnico responsable de la obra "Instalación de Montera, Mejora de Pavimentos y Reparaciones Varias E.M.A Maestro Celedonio Villa en Avd. Andalucía 36"
9. Expediente 3859/2021. Contrataciones - Revisión de precios de la obra Reforma y adecentamiento de zona verde en Urb. El Gergal
10. Expediente 3620/2023. Contrato de obras de Reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina. Requerimiento de documentación a licitador
11. Expediente 3100/2023. Contrato de suministros: Adquisición de carretilla elevadora. Adjudicación del contrato



B) Actividad de control

12. Expediente 4498/2023. Dar cuenta del resultado de la Recaudación Municipal del mes de OCTUBRE DE 2023

C) Ruegos y preguntas

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE 2023. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Secretario da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2023, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 5048/2023. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 4º TRIMESTRE 2023. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL362/Expte 4839-23	3321.226.9936	Transporte desde Guillena a Sevilla para Ruta Cultural Don Juan Tenorio	275,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL369/Expte 4962-23	338.226.0908	Servicio extraordinario contenedores para Velá Virgen del Pilar	944,62
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL370/Expte 4962-23	338.226.0908	Servicio extraordinario contenedores para Feria de Guillena	2.755,22
Educación	Estudios y trabajos técnicos	EDU080/Expte 4931-23	933.227.06	Redacción proyecto Instalación de montera, mejora de pavimentos y reparaciones varias en centro de adulto Celedonio Villa	10.769,00
Formación	Otros gastos diversos cursos FPE Operación de Sistemas Microinformáticos- IFCT0210	FORM042/Expte 4947-23	241.226.9979	Alquiler fotocopiadora para uso de participantes de la acción formativa "Operaciones de Sistemas Informáticos IFCT 0210"	661,24
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL374/Expte 4873-23	334.226.0917	Sonorización concierto Sara Caro en la Peña Flamenca. Día 04/11/23	1.815,00
Música	Suministros Escuela de Música	MUS046/Expte 4997-23	326.221.9904	Suministro de libros para profesores, boletines a color para reparto de notas y material diverso	264,73
Música	Suministros Escuela de Música	MUS047/Expte 4999-23	326.221.9904	Suministro de material diverso e impresión de boletines a color para reparto de notas	47,93



PREVISIÓN DE GASTOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Seguridad Ciudadana	Vestuario	SEG033/Expte 4728-23	132.221.04	Suministro de vestuario y uniformidad Policía Local invierno	3.878,29
Música	Suministros Escuela de Música	MUS045/Expte 4645-23	326.221.9904	Suministro de copias de llaves y escalera aluminio para limpiezas	87,90
Seguridad Ciudadana	Equipos informáticos y sistemas de transmisión	SEG034/Expte 4765-23	132.626.05	Suministro de ordenadores para oficinas de Policía	3.187,14
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR073/Expte 4789-23	432.226.9943	Alquiler de 2 carpas para VII Feria Cinegética noviembre	5.747,50
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR075/Expte 4823-23	432.226.9943	Contratación servicio de organización VII Feria Cinegética noviembre	7.381,00
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR076/Expte 4828-23	432.226.9943	Auxiliares de servicio para el control VII Feria Cinegética noviembre	3.218,60
Parques y Jardines	Nuevas zonas de juegos infantiles y mobiliario urbano en parques	PAR040/Expte 4887-23	171.619.94	Suministro iluminarias led solares para Parque de los Naranjales	17.952,53
Gobierno Interior	Adquisición mobiliario edificios municipales	GOB035/Expte 4876-23	933.625.00	Adquisición de 14 sillas y 11 mesas para el Centro Cívico	2.959,66
Formación	Otros gastos diversos curso FPE Operación de Sistemas Microinformáticos- IFCT0210	FORM041/Expte 4947-23	241.226.9979	Seguro ACC.Colectivo y Responsabilidad Civil para participantes de la ACC.Formativa "Operaciones de Sistemas Informáticos IFCT 0210"	402,84
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL368/Expte 4873-23	334.226.0917	Alquiler de generador para festival celebrado el 12/11/23 con motivo del mes del flamenco	1.185,80
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR082/Expte 4826-23	432.226.9943	Concierto Triana Ojeda, José Correa y Dani Gálvez el 18/11/23 en la VII Feria Cinegética noviembre	1.266,87
Educación	Remodelación antiguo colegio Celedonio Villa	EDU079/Expte 4935-23	933.632.59	Instalación de montera, mejora de pavimentos y reparaciones varias en centro de adulto Celedonio Villa	48.398,74
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR083/Expte 4953-23	432.226.9943	Sonorización para VII Feria Cinegética noviembre	968,00
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR084/Expte 4959-23	432.226.9943	Montaje y control de exhibiciones, exposiciones, instalación corraletas y decoración VII Feria Cinegética noviembre	9.075,00
Recursos Humanos	Adquisición mobiliario edificios municipales	RRHH029/Expte 4861-23	933.625.00	Suministro de 3 sillones de oficina para Dpto. de Recursos Humanos	873,62
Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR085/Expte 4867-23	432.226.9943	Alquiler vallado pista exhibiciones VII Feria Cinegética noviembre	871,20



Desarrollo tecnológico	Gasto en aplicaciones informáticas	DT022/Expte 4629-23	926.641.00	Ampliación programa DT022 aprobado en JGL 19/10/23 Ref. 1408 de Renovación certificado de Sello de órgano; Periodo 11/11/23-11/11/26	42,84
Desarrollo tecnológico	Locomoción del personal no directivo	DT021/Expte 4477-23	221.231.20	Km para Esperanza Delgado por asistencia a evento Talentum Guadalinfo en Umbrete	17,16
Formación	Otros gastos diversos curso FPE Operación de Sistemas Microinformáticos- IFCT0210	FORM043/Expte 4896-23	241.226.9979	Suministros de material de librería para participantes de la acción formativa ``Operaciones de Sistemas Informáticos IFCT 0210``	2.142,25
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU081/Expte 4979-23	323.212.04	Servicio de limpieza de fosa séptica mediante camión de succión en CEIP Ntra Sra del Carmen	1.210,00
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU082/Expte 4980-23	323.212.04	Materiales de mantenimiento de centros educativos	74,05
Gobierno Interior	Inversiones reposición edificios municipales	GOB037/Expte 4982-23	933.639.01	Suministro de chapas transparentes para techo nave municipal P.I. El Cerro	2.420,00
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL371/Expte 4873-23	334.226.0917	Montaje y desmontaje de escenario en la Plaza de Toros para el evento ``Guillena Pasión Flamenca``. Día 12/11/23	1.089,00
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL372/Expte 4873-23	334.226.0917	Arreglos musicales y dirección del espectáculo ``Señales`` para la celebración del Día Mundial del Flamenco	3.000,00
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL373/Expte 4873-23	334.226.0917	Sonorización concierto Aroa Cala en la Peña Flamenca. Día 17/11/23	1.815,00
Obras y servicios	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancos, redu	OYS105/Expte 4983-23	1532.619.14	Suministro de 8 Infobus	10.380,06
Obras y servicios	Mejoras y embellecimiento del Polígono El Esparragal	OYS106/Expte 4703-23	433.609.46	Dotación mobiliario urbano en P.I El Esparragal	11.002,25
Educación	Inversión de reposición en centros docentes	EDU083/Expte 5018-23	323.632.49	Reparación y cambio de toldos CEIP Andalucía por fuertes vientos	1.512,50
Música	Suministros Escuela de Música	MUS048/Expte 5024-23	326.221.9904	Suministro de material de papelería para el desarrollo de las clases y atención administrativa	128,99
Gobierno Interior	Mantenimiento edificios y otras construcciones	GOB038/Expte 4988-23	933.212.00	Limpieza de fachada y lonas del Centro Cívico	1.476,20
Música	Edificios y otras construcciones	MUS049/Expte 5030-23	326.632.00	Reposición de paneles de aluminio protección en baranda de la Escuela de Música	664,29



Turismo	VII Feria Cinegética y III Feria Agroganadera	TUR086/Expte 5031-23	432.226.9943	Refuerzo de pegada de cartelería, ya que se ha caído con las lluvias. VII Feria Cinegética noviembre	423,50
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancosm redu	OYS107/Expte 5044-23	1532.619.14	Suministro de 1 banco para plaza sita en Calle Sombra (Torre de la Reina)	435,60

HORAS EXTRAS						
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Deportes	HE083/Expte 1728-23	342.151.02	Antonio Delgado Cañas/ Apertura y cierre instalación deportiva; atención a deportistas y público; vigilancia y cuidado de dependencias	05/11/2023	6	221,13
				12/11/2023	6	221,13
				19/11/2023	6	221,13
				26/11/2023	6	221,13
Cultura	HE084/Expte 110-23	3321.151.02	M.ª Dolores Rodríguez Álvarez/ Organización y realización Ruta Cultural "Don Juan Tenorio"	03/11/2023	5,5	140,66
Cultura	HE085/Expte 110-23	3321.151.02	M.ª Dolores Rodríguez Álvarez/ Control y funcionamiento bibliotecas Torre y Las Pajanosas	06/11/2023	4	102,30
				13/11/2023	4	102,30
				20/11/2023	4	102,30
				27/11/2023	4	102,30
Parques y Jardines	HE086/Expte 4795-23	1532.151.02	Antonio Augusto Martín Vázquez/Rotura boca riego en recinto ferial: Retirada arboleda provocado por fuertes vientos	03/09/2023	4	147,42
				22/10/2023	4	152,90
Parques y Jardines	HE087/Expte 4808-23	171.151.02	Pablo Romero Lozano/ Retirada de ramas, colocación de vallas, etc. Por fuertes vientos	19/10/2023	3	76,73
Comunicación	HE088/Expte 489-23	491.151.02	Mónica Merino Ciudad/ Partidos de fútbol Guillena CF, CD Torre y CD Venta Las Pajanosas	12/11/2023	3	110,56

Asimismo, se incluyen las relaciones de **R106/23 para ayudas de emergencia social. Plan Contigo (PAES), mes septiembre 2023; R124/23, R125/23, R126/23 y R127 para alimentación correspondientes al mes de septiembre 2023; R128/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes septiembre 2023** a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

Relación 106/23 BS119-Expte 4621/23

Ayudas de emergencia social. Plan Actúa (PAES). Gastos sepelio, septiembre 2023



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL			1.143,45 €	231.480.22

Relación 124/23 BS141-Expte 4717/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de septiembre 2023. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A.. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS ALIMENTACIÓN. SEPTIEMBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		8.130,30 €	231.480.02

Relación 125/23 BS142-Expte 4717/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de septiembre 2023. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

RESUMEN VALES MES SEPTIEMBRE 2023 GUILLENA TERDUMAR S. L			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		3.115,00€	231.480.02

Relación 126/23 BS143-Expte 4717/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de septiembre 2023. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN SEPTIEMBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		2.373,23€	231.480.02

Relación 127/23 BS144-Expte 4717/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de septiembre 2023. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN. SEPTIEMBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		185,00€	231.480.02

Relación 128/23 BS145-Expte 4720/23

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Septiembre. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).



SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES			
BOMBONAS. SEPTIEMBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		108,75 €	231.480.07

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2023-0057 de fecha 08/11/2023 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2023-0208-R de fecha 07/11/2023 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2023-1272, de fecha 08/11/2023

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. – Aprobar las relaciones **Ayudas Sociales R106/23 para ayudas de emergencia social. Plan Contigo (PAES), mes septiembre 2023; R124/23, R125/23, R126/23 y R127 para alimentación correspondientes al mes de septiembre 2023; R128/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes septiembre 2023** ; autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2023-0208-R de fecha 07/11/2023, así como el Decreto de Alcaldía nº 2023-1272, de fecha 08/11/2023.

Tercero. - Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. EXPEDIENTE 2886/2023. ACEPTACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARROQUIA NTRA SRA DE LA GRANADA. Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2023 se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 5.000,00 € y aprobación de las bases reguladoras de la misma, a favor de la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada para los gastos relativos a la conservación de su patrimonio, para ejecución de un proyecto por importe de 8.940,00 €, y habiéndose procedido al pago del 75% de dicho importe con carácter previo a su justificación.

Con fecha 22 de Agosto de 2023, en cumplimiento de las bases reguladoras de la subvención, se presentó documentación justificativa. Tras requerimiento formulado por el Ayuntamiento para la subsanación de la misma, con fecha 7 de septiembre de 2023 se aportó nueva documentación para su subsanación.

Emitido informe de seguimiento de la subvención conforme lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, se verifica que la documentación justificativa consiste en una factura emitida por los trabajos del proyecto para el que se obtuvo la subvención, si bien por importe de 5.000,00 € así como del justificante de la transferencia realizada en pago de la misma; y de recibís de haber pagado otros importes en efectivo hasta alcanzar el total del proyecto (8.940,00 €) pero sin reflejo en factura alguna.

Estos pagos en efectivo no pueden admitirse como válidos pues, tal como se establece en las bases reguladoras, no es posible el pago en efectivo por importe superior a 1.000,00 €.

Posteriormente, con fecha 2 de octubre de 2023 se aporta nueva factura por los trabajos realizados



relacionados con el objeto de la subvención por importe de 4.446,00 € y justificante del pago mediante transferencia.

Considerando que el importe de las facturas aportadas justifica la realización del proyecto para el que se concedió la subvención, procede adoptar acuerdo aceptando la justificación aportada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por la Parroquia Ntra Sra de la Granada, con CIF R-4100361-G, según el acuerdo de concesión de la subvención nominativa, habiendo quedado acreditado el cumplimiento del proyecto para el que fue concedida, y reconociendo la obligación por importe de 1250,00 €, si no lo estuviera aún, correspondiente al 25% del importe restante de la subvención concedida.

SEGUNDO. Comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 542/2022. - VALORACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES: PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS DE GUILLENA EN 2ª CONVOCATORIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Visto Informe del Comité de Valoración de 30/10/23, reunido conforme se establece en las Bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Guillena destinadas a la transformación digital de empresas de Guillena, siendo publicadas en el BOP de Sevilla con n.º 44 de 23 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que según art 12.2 de las bases reguladoras, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las bases.

Que revisada las cuenta justificativa de uno de los beneficiarios, según Decreto 2023-0681, de 12/06/23, se comprueba que no cumple con el requisito fijado en el art 4. para ser persona beneficiaria, en concreto:

- Que revisada la cuenta justificativa presentada por DANIEL MIGUEL VÁZQUEZ con DNI n.º **4293*** se comprueba que no cumple con el requisito fijado en el art 4. para ser persona beneficiaria (no cuenta con establecimiento de la actividad en el municipio de Guillena y su domicilio fiscal tampoco reside en Guillena).

Por lo que este CTV ve necesario retrotraer el expediente a la propuesta de resolución definitiva en relación a este expediente.



Que según el art 12 de las bases reguladoras, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Que la propuesta de Resolución Definitiva se someterá a la fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local adoptará los acuerdos sustantivos sobre la concesión o denegación de las ayudas, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

Que la resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por DANIEL MIGUEL VÁZQUEZ con DNI n.º **4293***, dando lugar a la modificación de la Resolución de concesión según Decreto 2023-0681, de 12/06/23, por no tener establecimiento de la actividad en el municipio de Guillena y su domicilio fiscal tampoco reside en Guillena.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 89.2 del Reglamento de Subvenciones en concordancia con el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones se procede a dar audiencia al interesado por plazo de 10 días naturales para presentar las alegaciones oportunas. Plazo que se considerará iniciado el día hábil siguiente a la publicación del acuerdo en sede electrónica.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Guillena, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre y art. 12 de las bases. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 4289/2022. APROBACIÓN 3º CERTIFICACIÓN DE OBRA “REORDENACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS LIBRES EN CALLE CANTILLANA Y ENTORNO” Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 18 de mayo de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Reordenación y Mejoras de Espacios Libres en Calle Cantillana y Entorno” por la cantidad de 130.261,34 € Iva incluido, a la empresa Habitat Servicios Medioambientales.

Con fecha 4 de julio de 2023 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 30 de septiembre se aprueba la 1º certificación de obra por la cantidad de 8.212,26 € Iva Incluido.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2023 se aprueba la 2º certificación de obra por la cantidad de 12.283,47 € Iva Incluido.



Visto que con fecha 1 de noviembre recibimos la 3º certificación de la obra por la cantidad de 20.027,69 € Iva Incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 3º certificación de obra correspondiente a la obra "Reordenación y Mejoras de Espacios Libres en Calle Cantillana y Entorno"

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
3º certificación	1/10/2023	Reordenación y Mejoras de Espacios Libres en Calle Cantillana y Entorno"	20.027,69 €

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 133/2023. APROBACIÓN 1º CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE OBRA "PLAN ASFALTADO POLÍGONO INDUSTRIAL EL CERRO 2º FASE" Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 17 de noviembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el proyecto de obra "Plan de Asfaltado del Polígono Industrial El Cerro".

Visto que con fecha 12 de mayo de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra "Aprobación 1º certificación y última de obra " Plan de Asfaltado Polígono Industrial El Cerro 2º fase" a la empresa Asfaltos Los Santos S.A por la cantidad de 116.147,910 € Iva incluido.

Con fecha 9 de junio de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local el Plan de Seguridad y Salud.

Con fecha 6 de junio de 2023 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 30 de junio de 2023 se realiza el certificado final , recepción de obra.

Visto que con fecha 5 de junio firman la 1º y última certificación de obra por la cantidad de 116.147,90 €

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 1º certificación y última de obra correspondiente a la obra "Plan de Asfaltado Polígono Industrial El Cerro 2º fase"

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
1º certificación y última	5/07/2023	Plan de Asfaltado Polígono Industrial El Cerro 2º	116.147,90 €



		Cerro”	
--	--	--------	--

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7. EXPEDIENTE 1024/2023. APROBACIÓN 3º CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ZARAGOZA Y SU ENTORNO”. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 21 de junio de 2023 se aprueba por Decreto de Alcaldía la adjudicación de obra “Rehabilitación de la Plaza Zaragoza y su entorno a la empresa Four Global Company Quality S.L por la cantidad de 19.963,84 € Iva incluido.

Con fecha 9 de agosto de 2023 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2023 se aprueba la 1º certificación de obra por la cantidad de 17.285,14 €.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2023 se aprueba la 2º certificación de obra por la cantidad de 636,01 €.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2023 se firma el certificado final de obra así como el acta de recepción de la misma.

Visto que con fecha 3 de noviembre se emite la 3º y última certificación de obra por la cantidad de 2.042,69 € Iva incluido.

Visto informe de reparo n.º 2023-0209, de 8 de noviembre, de la Intervención de Fondos Municipal. Visto que por Decreto de alcaldía 2023-1271, de 8 de noviembre, se resuelve la discrepancia del reparo n.º 2023-0209 correspondiente a la 3º y última certificación de obra Proyecto de Rehabilitación de la Plaza Zaragoza y su entorno.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 712/2023, de 21 de junio, a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 3º y última certificación de obra correspondiente a la obra “Rehabilitación de la Plaza Zaragoza y su entorno”

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
3ºcertificación y última	3/11/2023	Rehabilitación de la Plaza Zaragoza y su entorno	2.042,69 €

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”.



VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

8. EXPEDIENTE 4935/2023. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD E INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE MONTERA, MEJORA DE PAVIMENTOS Y REPARACIONES VARIAS E.M.A MAESTRO CELEDONIO VILLA EN AVD. ANDALUCÍA 36” . Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía 2023-1241 de fecha 31 de octubre de 2023 se aprueba el Proyecto de obra “Instalación de Montera, Mejora de Pavimentos y Reparaciones Varias E.M.A Maestro Celedonio Villa en Avd. Andalucía 36”, así como la designación del Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud a la Técnico Dña. Pilar Mirones Maldonado.

Visto que por Junta de Gobierno Local se aprueba la adjudicación de la obra a la empresa Diaz Campano S.L, por la cantidad de 48.398,74 € Iva incluido.

Visto el informe del Técnico Responsable de la obra “Instalación de Montera, Mejora de Pavimentos y Reparaciones Varias E.M.A Maestro Celedonio Villa en Avd. Andalucía 36” de aprobación de los Plan de Seguridad y Salud .

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por Dña. Pilar Mirones Maldonado como Directora de la obra y Coordinadora de Seguridad y Salud “ Instalación de Montera, Mejora de Pavimentos y Reparaciones Varias E.M.A Maestro Celedonio Villa en Avd. Andalucía 36”

Segundo: Dar traslado al departamento de infraestructuras”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

9. EXPEDIENTE 3859/2021. CONTRATACIONES - REVISIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA REFORMA Y ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN URB. EL GERGA Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las obras del “Reforma y adecentamiento de zona verde en Urb. El Gergal” fueron adjudicadas por

parte del Ayuntamiento de Guillena a la empresa Acanthus Servicios Sostenibles S.L., el 30 de diciembre de 2021, firmándose el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra el día 24 de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de dos meses.

El contrato se adjudica por un precio de 50.010,27 € más 10.502,16 € en concepto de impuestos (IVA), lo que hace un total de 60.512,43 €.

Con fecha de 21 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba la prórroga del contrato a solicitud del adjudicatario, estableciéndose la nueva fecha de finalización el 31 de mayo de 2022 en lugar de la del 24 de abril inicialmente prevista.

Con fecha de 21 de septiembre de 2023, la adjudicataria presenta solicitud para la aplicación de la revisión de precios de carácter excepcional, prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Vista la regulación contenida en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, que prevé excepcionalmente en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.

Visto que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha determinado la aplicación de la revisión excepcional de precios a las entidades locales de su territorio que así lo aprueben, mediante el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Visto que el Ayuntamiento de Guillena, en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, acordó la aplicación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos previstas en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, y en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, así como en cualquier otra norma de rango legal o reglamentario que los complemente, desarrolle o sustituya.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha de 4 de noviembre de 2023 en el que se concluye que no procede la revisión excepcional de precios en este caso, dado que el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 3/2022 en su párrafo tercero establece el periodo mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión será de cuatro meses, estando la duración de la obra por debajo de ese plazo.

Examinada la documentación obrante en el expediente y considerando los fundamentos legales referidos, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la solicitud formulada por Acanthus Servicios Sostenibles S.L para la aplicación de la revisión de precios de carácter excepcional, prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

SEGUNDO. Notificar al contratista el contenido de la presente resolución”.



VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

10. EXPEDIENTE 3620/2023. CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LOS SOPORTALES DE LA PLAZA MAYOR DE TORRE DE LA REINA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LICITADOR. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina, y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato de obras denominado "Reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina", disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad técnica, designada para la apertura y valoración de las proposiciones, en sesión de fecha 18 de octubre de 2023 informa que todos los licitadores han presentado la documentación en plazo, procediéndose a la apertura y valoración de la documentación consistente en la Declaración responsable y la Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, de los siguientes licitadores admitidos:

- Lorenzetti, SL. CIF B-53962569
- Mupe Desarrollo, SL. CIF B-01700590
- Euro RKM, SL. CIF B-41815051
- Cayetano Díez, S.L. CIF B-01589977
- Rehabilitaciones Integrales San José, SL. CIF B-91675413
- Codisevand, SL. CIF B-91997213
- Nexo 88, Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L. CIF B-44572196
- Four Global Company Quality, SL. CIF B-44784650
- A3 Obras de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L. CIF B-90001397
- 360 Obra Civil y Construcción, SL. CIF B-90137142

Realizada la valoración conforme a los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares se produjo el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	PUNTOS PRECIO	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (max 25 puntos)	PUNTOS TOTAL
Codisevand S.L	44.946,00 €	9.438,66 €	54.384,66 €	75	+20 días 25	100
Four Global Company Quality S.L	45.400,00 €	9.534,00 €	54.934,00 €	73,48	+ 20 días 25	98,48
Mupe Desarrollo S.L	47.000,00 €	9.870,00 €	56.870,00 €	68,15	+ 20 días 25	93,15
Euro RKM S.L	49.703,92 €	10.437,82 €	60.141,74 €	59,12	0 días 0	59,12
Rehabilitaciones Integrales San José, S.L	50.352,23 €	10.573,97 €	60.926,20 €	56,96	1 a 10 días 5	61,96
360 Obra Civil y Constr. S.L	51.380,00 €	10.789,80 €	62.169,80 €	53,53	21 días 25	78,53



Cayetano Díez, S.L	52.513,27 €	11.027,78 €	63.541,05 €	49,75	1 a 10 días	5	54,75
A3 Obras de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo S.L	52.675,35 €	11.061,82 €	63.737,17 €	49,20	+ 20 días	25	74,20
Lorenzetti, SL	54.026,00 €	11.354,46 €	65.371,46 €	44,70	+ 20 días	25	69,70
Nexo 88 Ingeniería, Infraestructuras y Servicios SL	54.026,00 €	11.354,46 €	65.371,46 €	44,70	+ 20 días	25	69,70

3º.- La unidad técnica, a la vista de la valoración efectuada, realizó propuesta de adjudicación a favor de Codisevand, SL, por ser el licitador que mayor puntuación había obtenido con arreglo a los criterios del pliego.

A continuación, se procedió a comprobar si alguna de las ofertas podía estar incurso en baja temeraria, resultando que la oferta presentada por el licitador Codisevand, S.L se encontraba en dicha situación, por lo que se formuló requerimiento al mismo para que en el plazo de cinco días hábiles aportara justificación adecuada de las circunstancias que le permitan ejecutar la oferta en dichas condiciones.

4º.- Recibida la justificación requerida el día 27 de octubre de 2023, se solicitó informe técnico al redactor del proyecto, Dirección Facultativa, D. Manuel Cansino Conejero, para analizar las motivaciones argumentadas por el licitador. Dicho informe se emitió con fecha 30 de octubre de 2023 en el que concluye que queda acreditada la posibilidad de ejecutar las obras por el precio ofertado.

En consecuencia con lo anterior, visto lo dispuesto en las cláusulas decimosegunda y decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar, con base al informe del Arquitecto Técnico redactor del proyecto y Dirección facultativa D. Manuel Cansino Conejero de fecha 30 de octubre de 2023, la admisión de la oferta presentada por Codisevand S.L, por haber quedado acreditado suficientemente el bajo nivel de los precios ofertados, pudiendo ejecutarse la obra en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, declaradas admitidas, atendiendo a la valoración propuesta por la unidad técnica, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Codisevand, SL: 100 puntos
2. Four Global Company Quality, SL: 98,48 puntos
3. Mupe Desarrollo, SL: 93,15 puntos
4. 360 Obra Civil y Construcción, SL: 78,53 puntos
5. A3 Obras de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L: 74,20 puntos
6. Lorenzetti, SL: 69,70 puntos
7. Nexo 88, Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L: 69,70 puntos
8. Rehabilitaciones Integrales San José, SL: 61,96 puntos
9. Euro RKM, SL: 59,12 puntos
10. Cayetano Díez, S.L: 54,75 puntos

TERCERO. Requerir a Codisevand, S.L, con CIF B-91997213, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa a la que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de



Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

11. EXPEDIENTE 3100/2023. CONTRATO DE SUMINISTROS: ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de carretilla elevadora, y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2023, acordó la aprobación del expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de suministro para adquisición de una carretilla elevadora, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad técnica designada para la apertura y valoración de las proposiciones, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2023 informa que todos los licitadores han presentado la documentación en plazo, procediéndose a la apertura y valoración de la documentación consistente en la Declaración responsable y la Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, de los siguientes licitadores admitidos:

- Comercial Cema, S.L con CIF B-41096983
- Elías Jadraque, S.A con CIF A-28755494
- Surcalev Cartillas y Elevación S.L con CIF B-90374604

Realizada la valoración conforme a los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares se produjo el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta sin IVA	IVA	Oferta con IVA	Puntos precio	Plazo garantía	Puntos
Elías Jadraque, S.A	39.375,00 €	8.268,75 €	47.643,75 €	90	12 meses o 2000 horas	5 95
Comercial Cema, S.L	41.890,00 €	8.796,90 €	50.686,90 €	78,50	24 meses o 4000 horas	10 88,50
Surcalev S.L	41.909,00 €	8.800,89 €	50.709,89 €	78,41	24 meses o 4000 horas	10 88,41

3º.- La unidad técnica, a la vista de la valoración efectuada, realizó propuesta de adjudicación a favor de Elías Jadraque, S.A, por ser el licitador que mayor puntuación había obtenido con arreglo a los criterios del pliego.

A continuación, se procedió a comprobar si alguna de las ofertas podía estar incurso en baja temeraria, resultando que ninguna se encontraba en esta situación.

Considerando la necesidad de comprobar que la carretilla elevadora ofertada reúne las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, se formuló requerimiento al licitador que mayor puntuación había obtenido para que aportara la ficha técnica de la misma.

4º.- Recibida la ficha técnica de la carretilla elevadora ofertada por Elías Jadraque S.A, se solicitó informe al Ingeniero Técnico Municipal, para que tras analizar la misma, se informara sobre si se da cumplimiento a las prescripciones técnicas exigidas por el Ayuntamiento.



Dicho informe se emitió con fecha 19 de septiembre de 2023, en el que se tras realizar la comparativa de las características ofertadas con las exigidas, se concluyó sobre el cumplimiento con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

5º.- A la vista del informe del área de infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 21 de septiembre de 2023, acordó la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores con el siguiente orden:

1. Elías Jadraque, S.A: 95 puntos
2. Comercial Cema, S.L: 88,50 puntos
3. Surcalev Carrillas y Elevación S.L: 88,41 puntos

Y formuló requerimiento a Elías Jadraque, S.A, en cuanto licitador que había aportado la mejor oferta para que aportara documentación referida en la cláusula decimoquinta a efectos de poder realizar adjudicación a su favor.

6º.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, el licitador Comercial Cema, S.L, a la vista del acta de la unidad técnica, presentó escrito contra la propuesta de adjudicación formulada a Elías Jadraque S.A por señalar que el suministro ofertado por dicha empresa es "objeto de incumplimiento flagrante del Pliego de características técnicas".

7º.- Con fecha 26 de septiembre de 2023, el licitador Elías Jadraque, S.A, presentó la documentación requerida conforme a lo previsto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8º.- Con fecha 9 de octubre de 2023, por el ingeniero técnico municipal se ha emitido nuevo informe en el que se han revisado detalladamente las características de la máquina ofertada por Elías Jadraque S.A, a al vista de la reclamación formulada por Comercial Cema S.L. En este informe se concluye que el suministro ofertado "no cumple la totalidad de los requisitos mínimos técnicos solicitados por el Ayuntamiento de Guillena".

9º.- La Junta de Gobierno Local, en fecha 11 de octubre de 2023 acordó, a la vista del informe emitido, la exclusión del licitador Elías Jadraque, S.A por cuanto la máquina ofertada incumplía las prescripciones técnicas exigidas; y formuló requerimiento al licitador Comercial Cema para que aportara la documentación a que se refiere la cláusula decimoquinta del PCAP junto con la ficha técnica de la máquina ofertada a fin de comprobar su adecuación a las prescripciones técnicas previstas en el pliego.

10º.- Recibida la documentación requerida el día 18 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre acordó realizar requerimiento de subsanación a Comercial Cema S.L de la documentación aportada, la cual fue completada con fecha 30 de octubre.

11º.- Revisada la ficha técnica de la máquina ofertada, con fecha 2 de noviembre de 2023 el Ingeniero Técnico Municipal ha emitido informe en el que concluye, tras realizar la comparativa de las características ofertadas con las exigidas, sobre el cumplimiento con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En consecuencia con lo anterior, visto lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez revisada la documentación aportada por el licitador y considerando la misma correcta con las previsiones del pliego; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a Comercial Cema, S.L con CIF B-41096983, el contrato de suministro para adquisición de una carretilla elevadora, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario, por importe de 41.890,00 € más 8.796,90 € de IVA, que hace un total de 50.686,90 €, y con la ampliación del plazo de garantía de 24 meses ó 4.000 horas respecto del previsto en los pliegos que rigen la licitación.



SEGUNDO. Designar como responsable del contrato en los términos del artículo 62 LCSP, al técnico municipal D. Juan Manuel Vela Villa, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO. El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO. La máquina se deberá entregar en un plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato, debidamente mariculada, con el certificado de la ITV; así como rotulada en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

B) Actividad de control

12. EXPEDIENTE 4498/2023. DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2023. Por la **Presidencia** se da cuenta de la cuenta de recaudación del mes de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Tesorería es presentada la cuenta de la Recaudación Municipal en el pasado mes de OCTUBRE en la cual se reflejan datos por ingresos importe OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (84,953,98 euros), con el siguiente detalle;

DATAS POR INGRESOS		
1	SIHALO TOTAL RECAUDADO	84.953,98 €

	INGRESADO MEDIANTE	IMPORTE
1	DECRETOS DE COMPENSACION DEUDAS	0,00 € €
2	INGRESO RECAUDACION CAJA RURAL RECA	47,634,85 €
3	INGRESOS CUENTAS DE RECAUDACION SANTANDER	37,319,13 €
4	INGRESO RECAUDACION EN CUENTA SANTANDER ORDINARIA	
5	INGRESO AVAL CAIXA	



6	COBROS MESES ANTERIORES PENDIENTES APLICAR		
	TOTAL INGRESADO		84,953,98€
	RELACION DATAS 2º TRIMESTRE 2023	7	

Examinada la cuenta elaborada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del resultado de la misma, acordándose dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

El Secretario
Fdo. Sergio Víctor García López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

